

**INFORME RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
COLCAPIRHUA GESTIÓN 2018**

A : **O.T.Bs. Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

De: Wilmer Jaillita Mendia

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: Colcapirhua, 04 de Enero del 2019

REF: **INFORME RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS ANUAL GESTION 2018
(ENERO-DICIEMBRE)**

De mi mayor consideración.

El presente informe, muestra el ejercicio y atribuciones del Concejo Municipal, mismas que se encuentran establecidas en distintas normas nacionales así como Leyes vigentes en el ámbito municipal y en aquellas que regulan el contexto administrativo. Dichas normativas vigentes que rigen y fundamentan el accionar del Concejo Municipal de Colcapirhua son: La Constitución Política del Estado, la Ley N°. 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 341 de Participación y Control Social y Reglamento General del Concejo Municipal.

De la misma manera, los Informes de las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, Comisiones permanentes y Comisiones especiales, en el marco del Reglamento General, se constituyen en el principal pilar y sustento tanto Jurídico, Técnico, Económico y Social, que regulan el trabajo de legislar y fiscalizar los actos del órgano Ejecutivo Municipal enmarcados en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales claramente establecidos en su Art. 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).

En ese marco conceptual, en apego a las disposiciones normativas descritas y haciendo uso de los instrumentos de fiscalización señalados en la Ley, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha previsto realizar seguimiento a las actividades, planes, programas y ejecución de proyectos de inversión pública establecidas en el P.O.A. Municipal de la Gestión 2018.

PRESENTACIÓN

El presente Informe es el fruto de las atribuciones del Concejo Municipal de Colcapirhua conferidas por la Constitución Política del Estado correspondiente a la gestión 2018, ha sido organizado en tres partes denominadas:

1.- Aspectos administrativos.

2.- Aspectos Normativos.

3.- Trabajo de las Comisiones las acciones de Fiscalización, seguimiento de Ejecución Física y Financiera del Programa de Operaciones Anuales POA/2018 en el municipio de Colcapirhua.

- En ese contexto, las primeras acciones asumidas en base a los informes de las Comisiones correspondientes al tratamiento por el Pleno la documentación remitida ante este Concejo Municipal, para fines de consideración, tratamiento y aprobación, conforme lo establecido en normativa vigente.*
- En la segunda parte del presente informe, se hace referencia a las atribuciones legislativas establecida en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) y Reglamento General del Concejo, la emisión de Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Ordenanzas de Reconocimiento Peticiones de Informe Escrito (P.I.E.), Peticiones de Informe Oral (P.I.O.) y Minutas de Comunicación.*
- En la tercera parte se hace una relación de las acciones de fiscalización realizadas por las y los Concejales Municipales por intermedio del trabajo realizado por las Comisiones del Concejo, poniendo énfasis en algunos casos particularmente conflictivos, así también se hace un análisis del cumplimiento de las metas de ejecución Física y Financiera previstas en la Programación de Operación Anual y Presupuesto, propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, a quien están confiadas las recaudaciones de recursos Municipales, la Ejecución de Programas y Sub-Programas, Proyectos y Obras con el apoyo de las Direcciones, Jefaturas y todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.*

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

En el marco de los alcances de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que reconoce nuevas formas de administración del Estado, basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, solidaridad, armonía y equidad y en tal virtud, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad Legislativa, Deliberante y Fiscalizador en el ámbito de sus competencias y; un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

1.1. Conformación.-

El Pleno del Concejo Municipal está conformado por Nueve Concejales (as) en ejercicio o por el número de Concejales (as) presentes que constituyen el quórum reglamentario, cinco como mínimo.

1.2. Directiva y Pleno del Concejo Municipal.-

La Directiva es la instancia de planificación, organización, de gestión y representación donde el Concejo Municipal está conformado por los siguientes ciudadanos democráticamente elegidos y organizados en una directiva, actualmente se encuentra conformada por:

DIRECTIVA:

*Presidente: Sr. Wilmer Jaillita Mendia
Vice-Presidenta: Sra. Cresencia Alberta Padilla Flores
Secretaria: Sra. Aleida Gregoria Angulo Cuevas*

CONCEJALES:

*Concejal Titular: Arq. Lucelia Gómez Balderrama
Concejal Titular: Sra. Giovana Marzana Veizaga.
Concejal Titular: Sra. Silvia Flores Aranda
Concejal Titular: Sra. Alberta Padilla Flores
Concejal Titular: Sr. David Suarez Rivero
Concejal Titular: Arq. Julio Nelson Plaza Rodríguez*

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

COMISIONES PERMANENTES

Comisión técnica

Presidente: Arq. Lucelia Gomez Balderrama

Secretaria: Dra. Nelly Otálora Ferrufino

Comisión Jurídica

Presidenta: Sra. Aleida Gregoria Angulo Cuevas

Secretaria: Dra. Nelly Otálora Ferrufino

Comisión Económica

Presidente: Sr. David Suarez Rivero

Secretaria: Sra. Silvia Denisse Flores Aranda

Comisión Salud

Presidenta: Sra. Aleida Gregoria Angulo Cuevas

Secretario: Arq. Nelson Plaza Rodriguez

Comisión Educación Cultura y Deporte

Presidenta: Sra. Gresencia Alberta Padilla Flores

Secretaria: Sra. Aleida Gregoria Angulo Cuevas

Comisión Límites y Medio Ambiente

Presidente: Arq. Nelson Plaza Rodríguez

Secretario: Sr. David Suarez Rivero

COMISIONES ESPECIALES

Comisión Transporte

Presidenta: Dra. Nelly Otálora Ferrufino

Secretario: Sr. David Suarez Rivero

Comisión Adulto Mayor Niño - Niña Adolescente

Presidenta: Sra. Giovanna Marzana Veizaga

Secretario: Arq. Nelson Plaza Rodríguez

Comisión Defensa Ciudadana

Presidente: Arq. Nelson Plaza Rodríguez

Secretaria: Sra. Silvia Denisse Flores Aranda

Comisión Mujer

Presidenta: Sra. Silvia Denisse Flores Aranda

Secretaria: Arq. Lucelia Gomez Balderrama

Comisión Seguridad Ciudadana

Presidenta: Sra. Cresencia Alberta Padilla Flores

Secretario. Sr. David Suarez Rivero

Comisión de Ética

Presidenta: Arq. Lucelia Gomez Balderrama

Secretario. Sr. David Ricardo Suarez Rivero

1.3. Programación de Actividades

Para mejorar las actividades propiamente establecidas para el Órgano Legislativo y en el afán de aplicar las mismas con eficacia y eficiencia, el trabajo del Concejo Municipal, se ha previsto y sistematizado un rol de actividades del Pleno como de la Directiva, así como se han señalado días de sesiones ordinarias y extraordinarias, de audiencias públicas, de acuerdo al requerimiento de la población y de las necesidades del Concejo, conforme se señala a continuación:

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA		
DIAS	MAÑANA	TARDES
Lunes	8:30 a 12:00 Inspecciones / Trabajo de Comisiones.	14:30 a 18:00, Inspecciones / Trabajo de Comisiones.
Martes	8:30 a 12:00 Sesión Ordinaria	14:30 a 18:00, Trabajos de comisiones
Miércoles	8:30 a 12:00 Trabajo de Comisiones / inspecciones	14:30 a 18:00, Audiencias Públicas /Inspecciones
Jueves	8:30 a 12:00 Audiencias Públicas	14: 30 a 18:00 Sesiones Ordinarias
Viernes	8:30, Audiencias Públicas	14: 30 adelante, Inspecciones a obras o solicitudes de OTBs

Nota.- El presente cronograma ha sido diseñado en mérito de la practicidad de cumplimiento de objetivos y funciones, se encuentra sujeto a variaciones, según requerimiento de la población y disposición de la Directiva o el Pleno del concejo.

1.4. SESIONES POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en sus artículos 19 y 20, y para el cumplimiento de funciones en la gestión 2018, se ha previsto realizar dos (2) Sesiones Ordinarias por semana

efectuados por el Pleno del Concejo, las cuales se realizan los días martes a Hrs. 8:30 am. y los días jueves a Hrs. 14:30 pm. Estas Sesiones son Públicas.

Asimismo, el Concejo Municipal ha establecido realizar Sesiones Extraordinarias en casos de necesidad y cuando así se hayan dispuesto por parte de la Directiva o solicitud de la población.

Las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal se convocan públicamente y por escrito cuando menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sujeta siempre a temario específico y adjuntando antecedentes del solicitante.

1.5. Correspondencia Recibida.

En la presente gestión 2018, se dio lectura a **1141 correspondencias recibidas** sobre distintas temáticas derivadas a las comisiones del Concejo Municipal para su tratamiento y posterior deliberación en el plenario.

1.6. Correspondencia Despachada.

Cabe señalar que durante la gestión 2018, se han despachado **897 correspondencias despachadas**, ya sea al Ejecutivo Municipal, instituciones públicas, privadas o personas en particular que presentan sus peticiones a este Ente Deliberante y por otro lado se tiene **244 correspondencias que se destinaron a archivos siendo estas invitaciones a diferentes actividades del Municipio de Colcapirhua.**

Audiencias Públicas.

Las audiencias públicas son instancias de conciliación, coordinación y contacto directo del pleno, las comisiones permanentes o especiales y la directiva, con la ciudadanía, representantes sociales, instituciones públicas y privadas, población en general para tratar asuntos específicos de interés común en la búsqueda de soluciones a problemas planteados por la ciudadanía. Las audiencias públicas del pleno y de las comisiones serán programadas de acuerdo a la demanda de la sociedad civil organizada.

Entre las audiencias públicas en las cuales se interactúan de manera directa con la población y se escucha sus demandas, se atendieron durante la gestión 2018 **86 audiencias públicas a los 5 Distritos Municipales con 65 OTBs, organizaciones sociales y vecinos del municipio de Colcapirhua.**

**Cuadro Resumen trabajo realizado por el C.M.C. Durante toda la Gestión
2018.**

DETALLE	CANTIDAD Enero a Diciembre /2018
Leyes Municipales	55
Ordenanzas Municipales	92
Resoluciones Municipales	61
Correspondencias Recibidas	1141
Correspondencia Despachada	897
Correspondencias Archivadas de Invitaciones	244
Audiencias Publicas	86
Sesiones Ordinarias	96
Sesiones Extraordinarias	14
Peticiones de Informe Escrito	28
Peticiones de Informe Oral	27
Minutas de Comunicación	16

2.- ASPECTOS LEGISLATIVOS Y NORMATIVOS:

2.1.- *Las Leyes Municipales emitidas por el Concejo Municipal de Colcapirhua, han sido proyectadas y analizadas por las diferentes Comisiones del Concejo, las cuales previamente verificados los antecedentes y documentación adjunta al proyecto de Ley que justifique su tratamiento por el Pleno, evalúan el informe detallado con recomendaciones ante el Pleno, para que en esta instancia se proceda al análisis y tratamiento correspondiente.*

La valoración de cada proyecto de Ley Municipal, por parte de las Comisiones, está sujeto a la verificación de cumplimiento normativo nacional, vale decir a la Constitución Política del Estado, Leyes Nacionales de desarrollo, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes Específicas y otras disposiciones de carácter municipal y financiero, cuando corresponde.

**SINOPSIS DE LEYES MUNICIPALES
GESTION 2018**

Nº DE LEYES MUNICIPALES	FECHA	CONTENIDO
LEY MUNICIPAL Nº 145	LEY 18 DE ENERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE LA APROBACION PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2018.
LEY MUNICIPAL Nº 146	LEY DE 18 DE ENERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE CREACION DE LA TASA DE ASEO URBANO.
LEY MUNICIPAL Nº 147	LEY DE 06 DE FEBRERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DELIMITACION DE AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 148	LEY DE 30 DE ENERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE POR ESCASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 149	LEY DE 14 DE FEBRERO DE 2018	LEY MUNICIPAL AUTONOMA DE GESTION DE INTEGRAL DE RIESGOS Y DESASTRES.
LEY MUNICIPAL Nº 150	LEY DE 22 DE FEBRERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE POR INUNDACION DE VIVIENDAS Y TERRENOS AGRICOLAS EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 151	LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 1.114.24 M2. UBICADO EN LA ZONA DE SUMUMPAYA URBANIZACIÓN SALVATIERRA.
LEY MUNICIPAL Nº 152	LEY DE 06 DE MARZO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA EL SINDICATO DE COLECTIVEROS Y MICROBUSES RADIO URBANO Y SUB-URBANO

		LINEA X10.
LEY MUNICIPAL Nº 153	LEY DE 06 DE ABRIL DE 2018	LEY MUNICIPAL DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTRAORDINARIA PARA LA INSCRIPCION SALDO CAJA BANCOS DE LA GESTION 2017 EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2018 Y SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL E INTRA INSTITUCIONAL – POA 2018.
LEY MUNICIPAL Nº 154	LEY 19 DE ABRIL DE 2018	LEY MUNICIPAL DE CONSOLIDACION DE SEPARACION DE ORGANOS.
LEY MUNICIPAL Nº 155	LEY DE 08 DE MAYO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
LEY MUNICIPAL Nº 156	LEY DE 04 DE MAYO DE 2018	LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA LEY DE CREACION DE LA TASA DE ASEO URBANA.
LEY MUNICIPAL Nº 157	LEY DE 04 DE MAYO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE NOMINACION DE PLAZUELA EN LA OTB FLORIDA NORTE.
LEY MUNICIPAL Nº 158	LEY DE 25 DE MAYO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROHIBICION DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOLICAS PARA LOS DIAS EN QUE SE REALIZARAN LOS JUEGOS ODESUR 2018.
LEY MUNICIPAL Nº 159	LEY DE 24 DE MAYO DE 2018	LEY MUNICIPAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA PARA LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) EMERGENCIA NORTE DEL DISTRITO “C” DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 160	LEY DE 08 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1.294.25 M2. UBICADO

		EN LA OTB FABRIL CAPACACHI.
LEY MUNICIPAL Nº 161	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5.702.21 M2. UBICADO EN LA OTB DE CAPACACHI CENTRAL-URBANIZACION GRACE.
LEY MUNICIPAL Nº 162	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 744.60 M2. UBICADO EN LA ZONA DE SUMUMPAYA.
LEY MUNICIPAL Nº 163	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY DE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1900.55 M2 UBICADO EN LA OTB RONY ROJAS.
LEY MUNICIPAL Nº 164	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5.901.25 M2. UBICADO EN LA ZONA DE SUMUMPAYA.
LEY MUNICIPAL Nº 165	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA LA ASOCIACION MIXTA DE TAXIS FLORIDA LINEA 300-301.
LEY MUNICIPAL Nº 166	LEY DE 14 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE SOCIABILIZACIÓN Y APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 167	LEY DE 25 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE PROHIBICION DE ENSENDIDO DE FOGATAS, VENTA Y USO DE JUEGOS PIROTECNICOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 168	LEY DE 25 DE JUNIO DE 2018	LEY MUNICIPAL PARA LA PROMOCION CONCERVACION DE JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES CULTURALES, RECREACIONALES Y POPULARES.

LEY MUNICIPAL Nº 169	LEY DE 09 DE JULIO DE 2018	LEY DE DECLARACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE LA OTB CAPACACHI CENTRAL.
LEY MUNICIPAL Nº 170	LEY DE 17 DE JULIO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE MODIFICACION DEL PLANUR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 171	LEY 24 DE JULIO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DECLARATIVA DE REIVINDICACION CIVICA Y REGOCIJO MUNICIPAL CONMEMORANDO LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA.
LEY MUNICIPAL Nº 172	LEY DE 27 DE JULIO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 165.13 M2. UBICADO EN LA OTB FLORIDA NORTE II URBANIZACION LOS PINOS.
LEY MUNICIPAL Nº 173	LEY DE 27 DE JULIO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE UN BIEN MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2.269.41 M2. UBICADO EN LA OTB 21 DE SEPTIEMBRE.
LEY MUNICIPAL Nº 174	LEY DE 27 DE JULIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 351.89 M2. UBICADO EN LA OTB 21 DE SEPTIEMBRE.
LEY MUNICIPAL Nº 175	LEY DE 27 DE JULIO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 625.32 M2. UBICADO EN LA OTB 21 DE SEPTIEMBRE.
LEY MUNICIPAL Nº 176	LEY DE 27 DE JULIO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 258 M2. UBICADO EN LA OTB SANTA ROSA CATAVI

LEY MUNICIPAL Nº 177	LEY DE 13 DE AGOSTO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 1.009.18 M2. UBICADO EN LA OTB GENERAL PANDO.
LEY MUNICIPAL Nº 178	LEY DE 13 DE AGOSTO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 3.785.94 M2. UBICADO EN LA OTB HOLANDA.
LEY MUNICIPAL Nº 179	LEY DE 28 DE AGOSTO DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PPTO 2018.
LEY MUNICIPAL Nº 180	LEY DE 31 DE AGOSTO DE 2018	LEY MUNICIPAL DE ABROGACION DE LA LEY MUNICIPAL DE CREACION DE LA TASA DE ASEO URBANA (LEY MUNICIPAL Nº 156).
LEY MUNICIPAL Nº 181	LEY DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO 2019.
LEY MUNICIPAL Nº 182	LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DE AJUSTES PARA EL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019-2020.
LEY MUNICIPAL Nº 183	LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DE TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2018.
LEY MUNICIPAL Nº 184	LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL CON REFERENCIA A LA DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (QUIPUS).
LEY MUNICIPAL	LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE PARADA SINDICATO DE

Nº 185		TRANSPORTE TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI-RADIO MOVIL CAPACACHI
LEY MUNICIPAL Nº 186	LEY DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DE LA CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2018
LEY MUNICIPAL Nº 187	LEY DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE CREACION DE LA TASA DE ASEO URBANO.
LEY MUNICIPAL Nº 188	LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DE QUINTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA- 2018
LEY MUNICIPAL Nº 189	LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	LEY DE MODIFICACION A LA LEY MUNICIPAL Nº 113 QUE REGULA LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANES EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.
LEY MUNICIPAL Nº 190	LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE OBRADOS CON UNA SUPERFICIE DE 3.002,46 M2 UBICADO EN URBANIZACION FLORIDA NORTE.
LEY MUNICIPAL Nº 191	LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 5.327,95 M2 UBICADO EN LA URBANIZACION FLORIDA NORTE.
LEY MUNICIPAL Nº 192	LEY DE 20 DICIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 420,86 M2 UBICADO EN LA URBANIZACION FLORIDA NORTE
LEY MUNICIPAL Nº 193	LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2.539,35 M2 UBICADO EN LA URBANIZACION FLORIDA NORTE.
LEY MUNICIPAL	LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE USO DE SUELO DE PASAJE, EXTENSION SUPERFICIAL DE

Nº 194		638,96 M2, UBICADO EN LA URBANIZACION OTB. SANTA ROSA CENTRAL Y REGISTRO DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
LEY MUNICIPAL Nº 195	LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE UNA SUPERICIE DE 2.098,72 M2 UBICADO EN LA URBANIZACION OTB. SANTA ROSA CENTRAL.
LEY MUNICIPAL Nº 196	LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE USO DE SUELO DE PASAJE, EXTENSION SUPERFICIAL DE 763,04 M2, UBICADO EN LA URBANIZACION OTB. SANTA ROSA CENTRAL Y REGISTRO DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
LEY MUNICIPAL Nº 197	LEY DE 20 DICIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 6,00 M2 UBICADO EN LA JUNTA VECINAL TARAMOKO
LEY MUNICIPAL Nº 198	LEY DE 20 DICIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 16,96 M2 UBICADO EN LA JUNTA VECINAL TARAMOKO
LEY MUNICIPAL Nº 199	LEY DE 20 DICIEMBRE DE 2018	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 12,00 M2 UBICADO EN LA JUNTA VECINAL TARAMOKO
LEY MUNICIPAL Nº 200	LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018	LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1.450,46 M2 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN FLORIDA NORTE

2.2.- ORDENANZAS MUNICIPALES GESTION 2018.-

Las Ordenanzas Municipales que se aplican a reconocimientos, declaraciones y distinciones de acuerdo a Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, mismas que se aplican en virtud de eventos y fechas especiales de las OTBs y en ocasiones especiales para el municipio de Colcapirhua

ORDENANZAS MUNICIPALES

Nº Ordenanza	Descripción del Contenido.
1	RECONOCIMIENTO, AL "PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL SR. JUAN EVO MORALES AYMA".
2	RECONOCIMIENTO, COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA UNIDAD EDUCATIVA FERROVIARIO EN CONMEMORACIÓN XXIV ANIVERSARIO".
3	RECONCOMIENTO COMO HUESPED ILUSTRE A LA "MINISTRA DE SALUD DRA. ADRIANA CAMPERO NAVA".
4	RECONOCIMIENTO COMO HUESPED DE HONOR AL "VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS ING. HUGO SILES NUÑEZ DEL PRADO".
5	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO LIC. IVAN CABELAS ALURRALDE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA
6	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA".
7	RECONCOMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA "FRATERNIDAD FOLKLÓRICA Y CULTURAL TINKUS SAN SIMÓN".
8	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL FUNDADOR DE LA FRATERNIDAD FOLKLÓRICA Y CULTURAL TINKUS SAN SIMÓN SR. JUAN JOSÉ TORRES QUEZADA.
9	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. GROVER GARCÍA CARBALLO.
10	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL COMANDANTE DE LA SECCIONAL DE LA POLICÍA DE COLCAPIRHUA TENIENTE CORONEL MARCELO BORIS SÁNCHEZ MERCADO.
11	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL CAPITÁN EDSON ÁLVAREZ CARDOZO.
12	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. VÍCTOR HUGO

	NAJERA ARRATIA.
13	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL CAPITÁN JHAMYL J. SANDY GONZALES.
14	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SUB OFICIAL SIXTO PACOSILLO CALCINAS.
15	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA “AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA”.
16	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA AL “CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA C.E.A. LA FLORIDA”.
17	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL EQUIPO DE FUTBOL SUB – 9
18	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “SR. OSCAR FERNANDO WAYER SOLORZANO”.
19	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. CELIA JULIA CARRILLO QUISPE.
20	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA PROF. VALENTINA QUISPE MENDOZA DE CAERO, FUNDADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PABLO CANO GALVARRO.
21	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ENRIQUE PAREDES UREÑA.
22	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL DR. MARIO GONZALES ARAUCO.
23	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. JUAN CARLOS TEJERINA LAZARTE
24	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “PROF. JUAN BUSTAMANTE LAZARTE”
25	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “PROF. JAIME MIRANDA CLAROS”
26	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA “PROF. MARGARITA VARGAS NAVIA DE APONTE”
27	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “PROF. GUILLERMO PARRILLA CLAURE”
28	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “PROF. DEMETRIO CARBALLO COTRINA”,
29	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL “PROF. OSCAR TERRAZAS JIMÉNEZ”

30	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA "OTB. CALIFORNIA"
31	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA AL SINDICATO AGRARIO "QUENAMARI KULLKU", EN CONMEMORACIÓN A SU ANIVERSARIO.
32	RECONOCIMIENTO COMO HUESPED ILUSTRE AL "MINISTRO DE DEPORTE SR. TITO ROLANDO MONTAÑO RIVERA"
33	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA "OTB. FABRIL CAPACACHI", EN CONMEMORACIÓN A SU XXXVIII (38) ANIVERSARIO
34	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA OTB ESQUILAN CHIJLLAWIRI, CONMEMORACIÓN A SU XX (20) ANIVERSARIO
35	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. FELICIDAD MALDONADO UREÑA
36	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ZENOBIO UREÑA QUINTEROS
37	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITOTIO AL SR. DESIDERIO AGUILAR ENCINAS
38	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. VICENTE OJALVO UREÑA
39	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. OSCAR GONZALES MATURANO
40	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. RICARDO AGUILAR DIAZ
41	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. CARLOS ZURITA RAMIREZ
42	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL REVERENDO ELOY RÍOS ALMENDRA.
43	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE KNAUT"
44	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. FRANCISCO BUENO.
45	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. BÁRBARA ANTELO
46	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. DANIEL AVERANGA
47	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ELISEO BILBAO
48	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. GABRIEL MICHEL

49	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. GABY VALLEJO
50	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. MILENA MONTAÑO
51	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. PABLO CILDOZ
52	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ROBERTO ARANCIBIA
53	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. RONALD RODRÍGUEZ
54	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. DAVID VILDOSO
55	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. CESAR VERDUGUEZ
56	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. JENNY MOZÓN
57	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ALFREDO RODRÍGUEZ
58	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. NORMA MAYORGA
59	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. MARYSABEL BALLESTEROS
60	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. VERÓNICA RÍOS
61	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. MARÍA LUISA CAERO MORENO
62	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. MARÍA ISABEL CAERO
63	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. ROSARIO QUIROGA
64	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. EDGAR SANDOVAL
65	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. SAMUEL HURTADO
66	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. VANESA GIACOMAN
67	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO A LA SR. MIGUEL LUNDIN PEREDO
68	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. VELIA CALVIMONTES

69	RECOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. AIDA SORIA GALVARRO
70	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. DENIS MORALES
71	RECOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. GRACIELA ORTUÑO
72	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. GONZALO MONTERO
73	RECONOMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. CLAUDIA AGUILAR
74	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. ANA TRIVEÑO
75	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. JOSÉ PARRAGA
76	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. SISINIA ANZE
77	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. JAVIER WILSON TARQUI
78	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. TANIA ROJAS
79	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. ANIE ENCINAS
80	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. DANIEL FLOR MEDINACELI
81	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA AL SRA. LILIANA DE LA QUINTANA
82	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANA MERITORIA A LA SRA. FANNY ESCOBAR
83	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. JORGE ANTONIO ENCINAS
84	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. GONZALO LEMA
85	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. DELIO ALCÁZAR
86	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN MERITORIA A LA OTB VILLA ROSEDAL DIOS ES AMOR
87	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. ROLANDO VILLARROEL ROCHA
88	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. MAURO VERA ROCHA
89	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. RAUL ADALID VILLARROEL ROCHA
	RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANO MERITORIO AL SR. GERMAN ROCHA

	ANGULO
91	RECONOCIMIENTO AL “CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO” EN CONMEMORACIÓN A SU 412 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA VILLA SAN FELIPE DE AUSTRIA, HOY CIUDAD DE ORURO
92	RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCION MERITORIA A LA OTB BARTOS POR SU XLVII (47) ANIVERSARIO DE SU FUNDACION

2.3.- RESOLUCIONES MUNICIPALES GESTION 2018.-

Las Resoluciones del Concejo Municipal son disposiciones de orden interno y administrativo de cumplimiento obligatorio emitidas por el Concejo Municipal.

RESOLUCIONES MUNICIPALES GESTION 2018

Nº Resolución	Descripción del contenido.
1	“SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SRA. ALEIDA GREGORIA ANGULO CUEVAS, APERSONARSE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y CONSTITUIRSE EN PARTE DENUNCIANTE Y/O QUERELLANTE DENTRO EL PROCESO INSTAURADO EN CONTRA DE ANICETO HERNÁNDEZ RONCAL Y NORAH PÉREZ DE HERNÁNDEZ Y OTROS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE FALSEDAD IDEOLÓGICA Y USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ART. 199, 203 DEL CÓDIGO PENAL, ASÍ MISMO ACTIVAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES QUE VEA NECESARIAS HASTA LA CONCLUSIÓN”.
2	“DESÍGNESE COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMAS DE LOS CHEQUES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN 2018 AL DR. JOSÉ ANTONIO LAZARTE CANAVIRI SECRETARIO GENERAL, SR. JOSÉ ALFONZO CHOQUE FLORES DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CONCEJO”.
3	SE AUTORIZA A LA CONCEJAL DRA. NELLY OTÁLORA FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PENDIENTE PARA LA REMISIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL.
4	“RATIFIQUESE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN INFRA MULTI MODAL ATENCIÓN NIÑ@S EN SITUACIÓN DE CALLE DROGODEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA”.

5	DESTÍNESE PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA, EL ÁREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 298,24 M2 UBICADO EN EL DISTRITO 31-N, MANZANO 29.
6	SE INSTRUYE AL SR. ALCALDE ING. MARIO SEVERICH BUSTAMANTE PARA QUE MEDIANTE DIRECCIONES O UNIDADES CORRESPONDIENTES CONTROL SOCIAL, DIRECCIÓN DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y FINANZAS REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CONVENIENTES Y NECESARIAS PARA COORDINAR TODO LO CONCERNIENTE A LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA DENOMINADA JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA Y LA OTB. SUMUMPAYA CENTRAL GRANDE.
7	ELECCIÓN DEL COMITÉ AD DOC, QUEDANDO ELEGIDAS COMO PRESIDENTA LA DRA. NELLY OTALORA Y SECRETARIO EL CONCEJAL ARQ. NELSON PLAZA.
8	DESÍGNESE AL DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PRESIDENTE DEL CONCEJO SR. WILMER JAILLITA, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO SRA. ALBERTA PADILLA FLORES, CONCEJAL SECRETARIA A LA SRA. ALEIDA ANGULO CUEVAS.
9	SE AUTORIZA EL VIAJE DE LAS CONCEJALAS SRA. ALEIDA ANGULO CUEVAS, DRA. NELLY OTALORA FERRUFINO, SRA. ALBERTA PADILLA FLORES, SRA. SILVIA FLORES ARANDA, SRA. GIOVANA MARZANA VEIZAGA Y LOS CONCEJALES SR. WILMER JAILLITA MENDÍA, Y JULIO PLAZA RODRÍGUEZ Y ALCALDE MUNICIPAL ING. MARIO SEVERICH BUSTAMANTE, A LA CIUDAD DE LA PAZ, EL DÍA LUNES 09 DE ABRIL DEL 2018, EL OBJETIVO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS EL EJERCITO DE BOLIVIA CON REFERENCIA AL "PICO DE LORO",
10	SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y PRO – BOLIVIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LACTEOS"; EN SUS CATORCE CLAUSULAS, CON VIGENCIA DE TRES AÑOS COMPUTABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
11	SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL INVERCION PRODUCTIVO Y SOCIAL – FPS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONST. SISTEMA DE RIEGO POR

	ASPERSIÓN 1ER POZO SUMUMPAYA (COLCAPIRHUA)" EN SUS VEINTE CLAUSULAS.
12	SE AUTORIZA EL VIAJE DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA, SR. WILMER JAILLITA MENDÍA CONJUNTAMENTE CON EL SR. ALCALDE MUNICIPAL ING. MARIO E. SEVERICH BUSTAMANTE, A LA CIUDAD DE LA PAZ, EL DIA LUNES 14 DE MAYO DE 2018.
13	SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR.
14	INCORPORACIÓN AL PLENO DEL CONCEJAL SUPLENTE Y ASUMA LAS FUNCIONES CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LEY.
15	SE AUTORIZA EL VIAJE DE LOS CONCEJALES SR. WILMER JAILLITA, SRA. ALBERTA PADILLA, SRA. NELLY OTALORA, SR. DAVID SUAREZ, SRA. SILVIA FLORES, SRA. GIOVANA MARZANA, ARQ. NELSON PLAZA, A LA LOCALIDAD DE MARIPOSA CHAPARE
16	SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA SR. WILMER JAILLITA MENDIA CONSTITUIRSE EN PARTE DENUNCIANTE ANTE LAS INSTANCIAS LLAMADAS POR LEY, POR LOS DELITOS TIPIFICADOS EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, PARA ASÍ INICIAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLIERON CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE PROYECTO "ADQUISICIÓN EQUIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO G.A.M. COLCAPIRHUA – LP/001/2018", TODA VEZ QUE SE PUDO EVIDENCIAR IRREGULARIDADES QUE VULNERAN LA NORMATIVA LEGAL VIGENCIA.
17	RESOLUCIÓN N° 17/2018, DE LA CONFORMACION LA NUEVA DIRECTIVA DE LAS COMISION PERMANENTE, ESPECIAL Y ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 2018/2019, QUEDANDO APROBADO POR EL PLENO.
18	RESOLUCION MUNICIPAL 18/2018 "CONST. CANALIZACION SIST. RIEGO SUPAY CALLE DIST. E" (COLCAPIRHUA)
19	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE CARÁCTER GRATUITO EN SALUD VISUAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y LA FUNDACION KANTUTANI, PROGRAMA PRO VISTAS.

20	SE INSTRUYE AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTE ENTE DELIBERANTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONTRATACIONES MENORES Y AMPE, LICITACIONES CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CONTRATACIÓN POR DESASTRE Y EMERGENCIA Y OTROS
21	RESOLUCIÓN DE VIAJE INVITACIÓN REALIZADA POR LA FUNDACION NUEVO AMANECER LOS CINTI, PARA PARTICIPAR DEL TALLER DE CAPACITACION EN GESTION DE PROYECTOS - LIDERAZGO - EQUIDAD DE GENERO.
22	ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N°14/2018
23	APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTRE LA FUNDACIÓN NUEVO AMANECER Y LA FUNDACIÓN LOS CINTIS
24	APLICACIÓN DEL ART. 17 PARAGRAFO II DE LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.
25	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PRESIDENTA ARQ. LUCELIA GÓMEZ Y SECRETARIO SR. DAVID SUAREZ
26	AUTORIZACIÓN DEL VIAJE DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO A LA CIUDAD DE SUCRE,AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA PRESENTAR UN MEMORIAL AGREDITANDO LA PERSONERIA CON LA CREDENCIAL EMITIDA POR EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE COCHABAMBA
27	APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO CON EL FONDO NACIONAL PRODUCTIVO PROY. MEJ. CANALES DE RIEGO DON BOSCO.
28	APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO ENCAUSE DEL RIO COLQUEMAYU TRAMO 1
29	APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTO ENCAUSE DEL RIO COLQUEMAYU TRAMO 2
30	ELABORAR UNA LEY O MODIFICARSE LA LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DEL GAMC, EN LA CUAL ESTABLEZCA SANCIONES HOMOLOGAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES ELECTAS DEL GAMC, QUE SE VALLAN DESCUENTOS SALARIALES, LLAMADAS DE ATENCIÓN ENTRE OTROS

31	<p>EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONFORMADO POR EL SR. WILMER JAILLITA MENDIA, SRA. ALEIDA G. ANGULO CUEVAS, SRA. ALBERTA PADILLA FLORES, SR. DAVID SUAREZ RIVERO, SRA. SILVIA D. FLORES ARANDA, SRA. GIOVANA MARZANA VEIZAGA, SRA. NELLY OTALORA FERRUFINO, SRA. LUCELIA GÓMEZ BALDERRAMA Y SR. JULIO PLAZA RODRÍGUEZ, CONSTITUIRSE EN PARTE QUERELLANTE ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL COMPETENTE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO INSTRUYE SR. WILMER JAILLITA MENDIA INICIAR ACCIONES JUDICIALES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN A LOS FALTANTES DE CAJA AL31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>
32	<p>RATIFICAR EL“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y UNIVERSIDAD TECNICA PRIVADA COSMOS-UNITEPC”</p>
33	<p>RATIFICAR EL “CONVENIO ESPECÍFICO DE PROYECTO DE GRADO (MODALIDAD DE GRADUACIÓN) SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE”.</p>
34	<p>DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 31/2018</p>
35	<p>ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 16/2018 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO GAM COLCAPIRHUA, EN SU INTEGRIDAD SIENDO QUE CONTRAVIENE LAS NORMATIVAS VIGENTES"</p>
36	<p>SE APRUEBA EL POA - PRESUPUESTO 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 154 LEY MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE SEPARACIÓN DE ÓRGANOS.</p>
37	<p>SE APRUEBA LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 154 DE 19 DE ABRIL DE 2018 CONSOLIDACIÓN DE SEPARACIÓN DE ÓRGANOS Y CUMPLIMIENTO DECRETO SUPREMO N° 3544/2018</p>
38	<p>SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE CONSTITUYA EN PARTE QUERELLANTE, EN CONTRA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN, POR CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y SEA ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS</p>

39	RATIFICAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA (AMDECO)
40	RATIFICAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) FACULTAD DE MEDICINA "DR. AURELIO MELEAN" CARRERA DE NUTRICIÓN - DIETÉTICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.
41	SE INSTRUYE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL MARIO ENRIQUE SEVERICH, REALICE LAS ACCIONES QUE GARANTICE LAS SESIONES DE LAS ÁREAS VERDES Y/O EQUIPAMIENTO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA DE LOS PREDIOS DEL CEMENTERIO CONCORDIA
42	APROBAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CAPACACHI NORTE, COLCAPIRHUA
43	APROBAR CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CALLAJCHULLPA COLCAPIRHUA.
44	CREASE LA SEGUNDA CONCEJAL SECRETARIA (O)
45	NOMINACIÓN DE LA SEGUNDA CONCEJAL SECRETARIA A LA CONCEJAL NELLY OTALORA
46	DESÍGNESE SECRETARIO JURIDICO CONSTITUCIONALISTA ELCONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA AL DR.JOSE JUAN PINAYA CESPEDES
47	APROBAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO TARAMOKO DISTRITO A COLCAPIRHUA
48	ABROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 44/2018 – 45/2018.
49	ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 41/2018 FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
50	QUEDA ABROGADA, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 38/2018 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, EN SUS CUATRO ARTÍCULOS
51	QUEDA ABROGADA, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 44/2017 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, EN SU ÚNICO ARTÍCULO
52	QUEDA ABROGADA, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 21/2017 DE FECHA 2

	DE MARZO DE 2017, EN SUS TRES ARTÍCULOS
53	QUEDA ABROGADA, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 128/2016 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUS TRES ARTÍCULOS
54	QUEDA ABROGADA, LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 02/2016 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016, EN SUS TRES ARTÍCULOS
55	CONVENIO INTERGUBERNATIVO TUKUY PACHA, APOYO EN LOS PROCESOS DE CARNETIZACION DE LOS DISCAPASITADOS DENTRO EL MUNICIPIO
56	SE AUTORIZA EL VIAJE A LA CIUDAD DE ORURO PARA PARTICIPAR EN LAS SESION DE HONOR DE LA CIUDAD DE ORURO CONMEMORANDO LOS 412 AÑOS DE FUNDACION.
57	DONDE SE ESTABLECE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE LAS LEYES HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU EVALUACIÓN
58	DECLARANDO EN COMISIÓN A LOS CONCEJALES WILMER JAILLITA, SRA. ALBERTA PADILLA, SRA. ALEIDA ANGULO, SRA. SILVIA FLORES, SRA. GIOVANNA MARZANA, PARA PARTICIPAR EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CUYA TEMÁTICA ESTÁ REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y ACTIVIDADES DE SOCIABILIZACIÓN DE NORMAS,
59	CONVENIO UNIVALLE OBJETO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CONVIENE QUE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA PARA LA ADECUADA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN PARA QUE DESARROLLEN SUS DESTREZAS, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS PODRÁN ASISTIR A REALIZAR PRÁCTICAS HOSPITALARIAS E INTERNADO ROTATORIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL ANDRÉS CUSHIERI Y CENTRO DE SALUD INTEGRAL COLCAPIRHUA
60	DECLARANDO EN COMISIÓN AL PRESIDENTE DEL CONCEJO WILMER JAILLITA MENDIA PARA QUE REALICE EL VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ OBJETO DE HACER LA ENTREGA DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA” , ANTE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE), ASIMISMO APERSONARSE A LA UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR DEL MMAYA.

INFORME CARTA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA

I. ANTECEDENTES.-

Una Carta Orgánica Municipal es la expresión de la autonomía municipal entendida como el ejercicio del autogobierno en el marco de lo que define la Constitución Política del Estado.

*La Carta Orgánica Municipal es la norma básica institucional fundamental del Municipio de Colcapirhua, toda vez que implica un pacto social que será aprobado por el Órgano Deliberante o Concejo Municipal y aprobado mediante referéndum. La Constitución Política del Estado en su Art. 302, incl. 1) establece que los Gobiernos Municipales tienen como una de sus competencias exclusivas **"la elaboración de sus cartas orgánicas"**, y a través de la Ley Marco de Descentralización y Autonomías, marca las pautas sobre el alcance de las mismas.*

Primera Revisión.- DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0045/2015 de fecha Sucre, 26 de febrero de 2015.- Resuelve.- 1° Declarar la INCOMPATIBILIDAD del preámbulo en su frase:" y control social"; y los arts. 1 en la frase: "y constitucional";7.II en el término: "oficiales"; 8.I. en la frase: "la Carta Orgánica", II en la frase:" y la presente carta orgánica";9.II en la frase: "y la presente Carta Orgánica"; 13.I en la frase:" conforme con las leyes municipales que reglamenten su ejercicio"; 14 apartados j, k y l en el b numeral 2 en el término "ordenanzas", numeral 4 y 6; 28; 30.II.c; 35.I.b; 37.III; 38.IyV; 40.III en el término: "ordenanzas" y la frase: "todas las demás normas municipales entrarán en vigencia a partir de su notificación respectiva"; 43.b) en término: "oficiales";15.II; 16.I; 18.II y III; 24; 25 en el término: "ordenanzas"; 26.I.a numerales. 7), 11), 12), 14); 26.I. el término "municipales"; 44.I.a numeral 6 en el término: "ordenanzas" y numeral 10; 44.I.b en el numeral 3 en el término: "ordenanzas", 5 en la frase:" u ordenanza", 10, 13 y 14 en la frase: "por sí mismo o con la cooperación de autoridades nacionales, departamentales y reguladoras"; 44.I.c numeral 3); 44.I.d en el numeral 3 en la frase: "debidamente suscritos y aprobados por el Concejo Municipal"; 45; 49.c; 50.I; 51; 52.I y II; 53; 54 en la frase: "siempre y cuando la falta no amerite pérdida de mandato" 56; 57.I; 58; 59.I y II; 60.d; 61; 62.I y II en la frase: "y provisorios"; 66.II, III, y IV; 67; 69.II y III;

70; 71; 72; 74.II; 79.I en la frase: “además de: a) Tener treinta (30) años de edad cumplidos a la fecha de su designación; b) Tener domicilio y/o residencia en el municipio de Colcapirhua durante los últimos dos (2) años al momento de su designación; y c) Reconocida trayectoria en la difusión y defensa de los derechos humanos”; 83.I en la frase: “además de: a) Tener veinte y cinco (25) años de edad cumplidos al momento de su designación ;b) Tener residencia en el municipio de Colcapirhua; c) Tener dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la abogacía o como funcionario del poder judicial”; 87.III en la frase:” además de: a) Tener treinta (30) años de edad cumplidos al momento de su designación; b) No tener militancia política-partidaria; debidamente certificado; c) Tener residencia de dos (2) años como mínimo en el municipio de Colcapirhua al momento de su designación; d) Tener experiencia profesional en administración pública de cinco (5) años”; 88.III y IV; 89; 90; 91; 92; 93.II; 94; 96.I en la frase: “y la obligación” y III; 97; 98.I en la frase: “así como el funcionamiento del Comité Municipal de Participación y Control Social” y III en la frase: “así como el Comité Municipal de Participación y Control Social”; 101.II; Capítulo IV en la frase “Espacios de” de su epígrafe; Sección II en la frase: “COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL” de su epígrafe y arts. 106 al 110; 117 en el término: “ordenanzas”; 118.III; 129.IV en el término: “judiciales o”; 134 en el término: “constitución”; 139; 140; 141; 142; 145.I.f y III; 155.II; 157; 158.III en la frase: “grupo étnico”; 162 inc. a); 166.I, II, III, IV y V; 167.III en la frase:” compartida y”; 168; 169.I, II, III y IV; 170.I y II; 171.d en la frase: “y garantizar”; 176.I.e; 180.II.a; 183.I; 184.II; 188.II y VI en la frase: “y las instituciones públicas o privadas”; 192.I en la frase: “los ríos, riachuelos y” y II en la frase “los ríos, riachuelos”; 198.II; 205.IV; 207.I.a; 210; 212.I, II y III; 214 en la frase: “Dicha declaración no podrá ser observada por la Alcaldesa o Alcalde Municipal” ; 215; 216.III; disposición Transitoria Segunda parágrafo III en las frases: “Ley Municipal de Procedimientos Administrativos”, “Ley Municipal de la Carrera Administrativa”, y “Ley Municipal de la Juventud”; y, Disposición Transitoria Quinta en su parágrafo III. 2° Declarar la COMPATIBILIDAD sujeta a interpretación realizada en los términos de la presente Declaración Constitucional Plurinacional de los arts. 7. III; 26.I.c. numeral 3; 44.I.d numeral 2; 120; 149; 152; y, 194.I.e.

Segunda Revisión.- DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0216/2015 Sucre, 16 de diciembre 2015.- Correlativa a la DCP 0045/2015 de 26 de febrero, Conclusiones: resuelve: 1° Declarar la **COMPATIBILIDAD** con la Constitución Política del Estado, del **Preámbulo** y los siguientes artículos adecuados en base a lo dispuesto por la DCP 0045/2015: **1; 7.II; 8.I y II; 9.II; 13.I; 14 inc. j); 16.I; 24; 25 inc. a); 26.I incisos a), 7 y**

11, b) 2, 4, c) y 3; **28**; **30.II** inc. c); **38.I**; **43** inc b); **44.I** incisos a), 6 y 10, b), 3, 5, 10, 13, 14, c), d), 2 y 3; **49** inc. c); **50.I** y II; **52.I**; **54**; **56.I**; **57.I**; **59.I**; **62.I** y II; **66.II** y III; **69**; **76.I**; **80.I**; **84.IV**; **85**; **87.I** y III; **88.I**; **89.I** y III; **92.II**; **Capítulo IV** en su epígrafe; **103**; **104.III** y IV; **115.IV**; **120.III**; **128.III**; **132.I**; **135.IV**; **138.II**; **140**; **141.III**; **145** inc. a); **149.I, II, III** y IV; **150.III**; **151.II** y III; **152**; **153.I** y II; **154** inc. d); **163.II** inc. a); **166.I**; **167.II**; **171.II, VI**; **175.I** y II; **177.I** inc. e); **181.II**; **188.IV**; **190.I** inc. a); **193**; **195.II**; **197**; **199.III**; **Disposición Transitoria Segunda**; **Disposición Transitoria Quinta**; y, **Disposición Final. 2° Declarar la INCOMPATIBILIDAD** con la Constitución Política del Estado, de los siguientes artículos: **26.I** inc. a), 12 y 14; **37.III**; **38.V**; **40.III**; **53**; **58** párrafo inicial; **60** inc. d); **61.II** y III; **88.II**; **125**; **151.I** en la frase: “reconoce y”; **195.I**; y, **198. 3° Declarar la IMPROCEDENCIA** del control previo de constitucionalidad con relación a los siguientes artículos: **59.II**; y, **68** único párrafo.

Tercera Revisión.- DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0082/2016, Sucre, 26 de julio 2016

Correlativa a la DCP 0216/2015 de 16 de diciembre y DCP 0045/2015 de 26 de febrero,

Resuelve:

2° La INCOMPATIBILIDAD con la Constitución Política del Estado, de los siguientes arts.: **53.III**; **58** párrafo inicial; **61.II**; **90.II** (Antes art. 88.II); **200** (Antes art. 198). **3° La IMPROCEDENCIA** del control previo de constitucionalidad con relación al art. **197.II** (Antes art. 195.II).

Estado Actual.- Las readecuaciones fueron aprobadas mediante Ley Municipal en el marco de la Declaración Constitucional Plurinacional 0082/2016 de fecha 26 de julio de 2016. Apruébese las modificaciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Colcapirhua, que consta: arts. **53.III**; **58** párrafo inicial; **61.II**; **90.II** (Antes art. 88.II); **200** (Antes art. 198); asimismo se procedió a la modificación del control previo de constitucionalidad con relación al art. **197.II** (Antes art. 195.II). Por otra parte se procedió con la corrección de lo siguiente: Restituir el contenido suprimido del **art. 58. inc. f)**, toda vez que, el mismo ya fue declarado compatible en la DCP 0216/2015; y además se dispone la restitución del contenido ya declarado compatible del antes art. 59.III en el ahora art. 59.II y la supresión de la frase: “y las disposiciones legales que rigen la materia” incorporada en el ahora artículo **68** párrafo único. En consecuencia el Proyecto de la Carta Orgánica del Municipio de Colcapirhua está compuesta: Un (1) Preámbulo; Trece (13) Títulos; Cuarenta y Un (41) Capítulos; Doscientos Un (201) Artículos;

Disposición Especial; Disposiciones Transitorias; Disposición Abrogatoria y Una (1) Disposición Final.

En fecha 22 de Junio de 2018 en la ciudad de Sucre se presentó las adecuaciones para su control de constitucionalidad.

En fecha 18 de Julio se realiza el viaje a la ciudad de Sucre, con la finalidad de presentar memorial acreditando su personería jurídica en calidad de presidente del Concejo Municipal de Colcapirhua, siendo que la fecha continua en la revisión por el tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

INFORME PROCESOS JUDICIALES

1.- CASO “O.T.B. LIBERTADOR BOLIVAR”

1.1 ANTECEDENTES.-

La OTB Libertador Bolívar, ubicado en la zona sud del Municipio de Colcapirhua, por intermedio del directorio solicito la expropiación al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, del predio de una extensión superficial 542,70 mts², en la gestión 2015, empero el predio fue transferido al Sr. Juan Roger Atahuichi Apaza, quien adquiere de los señores Aniceto Hernández Roncal y Norah Pérez Hernández, con un poder y documentos que se presumen que son falsificados, ya que el señor Manuel Vargas Castro (Propietario), otorga un poder en la ciudad de Santa Cruz en la Notaria de Fe Pública No. 39, en favor de los señores Aniceto Hernández Roncal y Norah Pérez Hernández, cuando el señor Manuel Vargas Castro falleció el año 2008, siendo que el poder fue extendido en fecha 19 de julio de 2015, hecho irregular que el propietario Manuel Vargas Castro no podía otorgar poder amplio y suficiente el año 2015 en favor de los señores Aniceto Hernández Roncal y Norah Pérez Hernández, estos utilizando el poder realizan trámites administrativos ante el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

El proceso se encuentra:

- En la FISCALIA DE MATERIA, a cargo de la Dra. Eliana Colque Rubin de Celis, asignada al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Con la Denuncia:

- Denunciante: DARIO SAAVEDRA NUÑEZ, Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
- Denunciados: ANICETO HERNANDEZ RONCAL y NORAH PEREZ HERNANDEZ
- Delitos: FALSEDAD IDEOLOGICA Y USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, Arts. 199 y 203 del Código Penal.
- Etapa Actual de Investigación: Etapa Preparatoria, Declaraciones Informativas de las personas que intervinieron directa o indirectamente en el hecho denunciado.
- La última actuación dentro la denuncia fue realizada en fecha viernes 20 de julio de 2018, la declaración informativa de los señores José Marcian Rojas Cortes y la Sra. Mabel Elva Barker Eguez en fecha 20 de julio de 2018.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.-

El mismo actualmente se encuentra concluido la etapa preliminar con el Rechazo de querrela de fecha 31 de agosto de 2018 en beneficio de Mabel Elva Barker Eguez y Juan Roger Atahuichi Apaza y la Imputación Formal contra Aniceto Hernández Roncal y otros, estando a la espera de la audiencia de medidas cautelares contra los imputados, a realizarse en fecha 28 de febrero del 2019.

2.- CASO FALTANTES EN CAJA A LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016.

2.1 ANTECEDENTES.-

Que en fecha 02/08/2018 WILMER JAILLITA MENDIA en su condición de Presidente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (GAMC), presenta Querrela en contra del Ing. MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua), por los presuntos delitos de RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCION Y A LAS LEYES, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y CONDUCTA ANTIECONOMICA previstos y sancionados por los Art, 153,154, y 224 del Código Penal, manifestando que en fecha 28 de junio de 2018, la Contraloría General del Estado (CGE) mediante nota con CITE:CGE-GDC- 1106/6244/2018 (GD/FP30/Y17 14), refiere que la CGE, a través de la Gerencia Departamental de Cochabamba, habría efectuado una auditoria especial a los Estados

Financieros de GAMC, al 31 de diciembre de 2016, producto de esta auditoria se habría emitido el informe N° GC/FP30/Y17 DI, Dictamen del Auditor Independiente y el informe sobre aspectos Contables y de Control Interno, emergentes de la Auditoria Financiera al 31 de diciembre de 2016 N° GC/FP30/Y17 DAI, dictamen del Auditor Independiente y el informe sobre Aspectos Contables y de control interno, emergentes de la Auditoria Financiera al 31 de diciembre del 2016, N° GC/FP30/Y1712, en el mismo que habría establecido acciones y omisiones por parte de los servidores públicos del GAMC que habrían derivado en la contravención al ordenamiento jurídico - administrativo y normas que regulan la conducta del funcionario público previsto y sancionado en el D.S. N° 23318-A referido al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, de fecha 03 de Noviembre de 1992, modificado por el D.S. N° 26237 DE 29 de junio de 2001 y D.S. N° 29820 de 26 de noviembre de 2008, dicho informe principalmente hace referencia sobre el “efectivo en caja al 31 de diciembre de 2016 señalando que al 31 de diciembre de 2016 en los Estados Financieros, propiamente en el balance general, dentro el Activo Disponible en Cuenta Caja expone un saldo de 735.841.15 y menciona que este importe corresponde a la recaudación de recursos propios del Municipio de Colcapirhua, vale decir, recaudación por cobro de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, tasas, patentes, impuestos a la propiedad de vehículos automotores y otros, que al cierre de gestión es decir, al 31 de diciembre de 2016 figuraba en los estados financieros saldo en caja Bs. 735.841.15, sin embargo en el resultado del arqueo de caja (que es un recuento físico de billetes y monedas), tan solo habría Bs 60.471 y no así los Bs 735.841.15 como supuestamente estaba reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 existiendo un faltante de Bs. 675.370.15 refiere además que el Lic. José Cardozo actual DIRECTOR DE FINANZAS, a pesar de tener conocimiento del faltante en caja al 31 de diciembre de 2016, SUSCRIBIO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA GESTION 2016, y en fecha 20 de Enero del 2017, Lic. Orlando Cruz, Director de Auditoria Interna del G.A:M.C. mediante nota Cite: DAI/N° 071/2017 dirigida a Ing. Mario Enrique Severich Bustamante, Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, hace conocer los faltantes en Caja de Bs. **675.370.15**, el mismo a pesar de tener conocimiento del faltante en caja, suscribió los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2016, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada R.S. N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y los principios de Contabilidad Integrada en sus incisos a), k) y o), de la misma disposición contable. Con

estos argumentos se presenta la QUERELLA considerando que estos hechos se adecuan a los tipos penales previstos y sancionados en los Art. 153, 154, 224 del Código Penal.

- Por memorial de 02 de agosto de 2018, se presenta querella contra el Alcalde Municipal de Colcapirhua
- Es así que en fecha, 16 de agosto es admitida la Querella dando lugar a la etapa preliminar del proceso de investigación.
- En fecha 31 de agosto del 2018, se solicita tomar las declaraciones a la parte denunciada.
- En fecha 26 de Noviembre de 2018, se notifica con un memorial Rechazo de Querella de fecha 14 de noviembre de 2018.
- En fecha 03 de diciembre de 2018 se presenta memorial de objeción al rechazo de querella interpuesta ante Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos de Corrupción (FEPDC).

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.-

- En fecha 03 de diciembre del 2018 se presenta, memorial de Objeción de Rechazo de Querella interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos de Corrupción "FEPDC" y siendo que el mismo se encuentra para remisión a la Fiscalía Departamental del Distrito de Cochabamba.

3.- CASO FALTANTES DE CAJA, MISMO QUE SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE REALIZARSE UNA AUDIORIA ESPECIAL POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES.-

Se pudo determinar que en gestiones anteriores en los Estados Financieros se evidencia faltantes en caja por cobrar, por lo que el Ejecutivo Municipal mediante notas solicita a la Contraloría General del Estado - Gerencia Cochabamba, proceda al inicio de una auditoria especial a los Faltantes en Caja por Cobrar dentro el municipio de Colcapirhua.



Cochabamba, 10 de septiembre de 2018
CGE/GDC-1729/G353/2018

Señor
Ing. Mario Enrique Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Presente

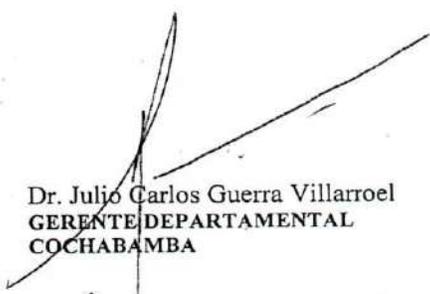
0 12137

De mi consideración:

Cursa en este Despacho, sus notas G.A.M.C.DESP/C.EXT.612/2018 y G.A.M.C.DESP/C.EXT.702/2018 del 26 de julio y 3 de septiembre de 2018, respectivamente, mediante las cuales solicita y reitera dar inicio con la auditoría especial de Cuentas por Cobrar de Juan Vidal Coca, Cajero de la Municipalidad de Colcapirhua, en virtud a las recomendaciones realizadas en nuestro Informe N° GC/FP30/Y17 I2.

Al respecto, comunico a usted que esta Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, con base en las observaciones y recomendaciones realizadas en el Informe N° GC/FP30/Y17 I2, emergente de la auditoría financiera efectuada a los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, al 31 de diciembre de 2016, y el requerimiento presentado por su persona, tiene previsto iniciar la auditoría especial de las Cuentas por Cobrar antes señaladas, en el último trimestre de la presente gestión, cuyo inicio será puesto a su conocimiento oportunamente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,



Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel
GERENTE DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

MDBM/EPQ/lse
H.R.: 3449
c.c.: Archivo

000003

OFICINA CENTRAL	GERENCIAS DEPARTAMENTALES							
Sa. Paz	Santa Cruz	Cochabamba	Chuquisaca	Oruro	Potosí	Tarja	Ber.	El Alto
Calle Indaburo esq. Colón Tel.: (591) (2) 2177400 Fax: (591) (2) 2090861 P.O. Box 432 www.contraloria.gob.bo	Av. Trinidad No. 706, 2° Anillo Teléfono: (3) 3339094 Fax: (3) 3343355 Santa Cruz de la Sierra	Calle Jordán N° 351 Teléfono: (4) 4234003 Fax: (4) 4234007 Cochabamba	Calle Bolívar N° 701 esq. Dalence Teléfono: (4) 6453870 Fax: (4) 6913283 Sucre	Calle Caro N° 307 Teléfono: (2) 5277206 Fax: (2) 5277203 Oruro	Calle Frías N° 66 Teléfono: (2) 6223817 Fax: (2) 6223876 Potosí	Calle La Madrid N° E-182 Esq. Suipacha Teléfono: (4) 6643779 Fax: (4) 6643604 Tarja	Av. Nicolás Suárez N° 517 Teléfono: (3) 4620136 Fax: (3) 4620588 Trinidad	Av. 9 de Febrero N° Teléfono: (3) 84221 Fax: (3) 8422735 Cobija

4.- CASO “CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL SAMANCHA URABI MUNICIPIO COLCAPIRHUA”.-

Que el Ing. Mario Enrique Severich Bustamante, en su calidad de Alcalde del G.A.M.C. en fecha 10 de mayo del 2018, presenta denuncia contra **MILTON GARABITO MONRROY y otros** por delitos previstos por los Art. 153, 154, 202, 221, 224 del Código Penal. Asimismo presenta denuncia contra Antonio Salguero Tapia por los delitos tipificados por el Art. 153,154, 202, 224, 199, y 203 del CP. **NORMAN CLARK TAYLOR HEREDIA Y RAÚL NELSON LAFUENTE RIVAROLA**, por los delitos tipificados en los Art. 154,224, 199 y 203 del CP., **JHERALD LEMNERD LEÓN QUIROZ, VIVIANA SERRANO PADILLA Y ELIZABETH MÁXIMA BALDERRAMA ARNÉZ**, por los delitos previstos en el Art. 154, y 224 del CP. y **OSCAR RENE PARDO CASTRO** por los ilícitos previstos en los Art. 199, 203, 221, 222 del CP.

Siendo signado con el caso FIS-CBA 180/636 INT. 88/18, bajo el control jurisdiccional del Juzgado de Instrucción y Anticorrupción y Violencia contra la Mujer de Turno de la Capital Cochabamba.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.-

El mismo se encuentra en la Fiscalía Especializada de Delitos de Corrupción, en Etapa Preliminar.

6.- CASO PIÑAMI SUD.-

ANTECEDENTES.-

Denuncia interpuesta por Mario Ledezma Zambrana y Edgar Terceros Vasquez, ambos en condición de Presidente y Vicepresidente, de la Asociación de Agua Potable Piñami Sud, contra vecinos de la Junta Vecinal Piñami Sud, el Sr. Santos Pérez Condori, Sr. Alberto Samo, Sr. Ramiro Guzman Perez, Sra. Rosario Bernal Zambrana y Sra. Estela Linares Coca, por los siguientes ilícitos y/o delitos de Usurpación de Aguas sancionados en el Art. 354 del Código Penal.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.-

El mismo se encuentra en etapa de investigación, siendo el último actuado la inspección in situ en fecha 18 de diciembre del 2018.

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL COLCAPIRHUA EN
DE ENERO – A DICIEMBRE**

GESTION 2018

DA 2 CONCEJO MUNICIPAL
UE 2 CONCEJO MUNICIPAL

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto			Ejecucion		Saldo Por Ejecutar	
		Inicial	Mod. Aprobadas	Vigente	Importe	%	Importe	%
FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL								
Total Org.	20/210 Rec.Especif. de las Municipalidades	2,615,204.00	0.00	2,615,204.00	2,614,682.59	99.98%	521.41	0.02%
Total Org.	41/113 Tesoro General de la Nacion	121,543.00	0.00	121,543.00	120,553.62	99.19%	989.38	0.81%
FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL								
Total Org.	20/210 Rec.Especif. de las Municipalidades	0.00	200,000.00	200,000.00	198,000.58	99.00%	1,999.42	1.00%
Total Org.	41/113 Tesoro General de la Nacion	0.00	150,500.00	150,500.00	149,789.27	99.53%	710.73	0.47%
TOTALES GENERALES		2,736,747.00	350,500.00	3,087,247.00	3,083,026.06	99.86%	4,220.94	0.14%



3.1.- La Atribución Fiscalizadora del Concejo Municipal.

*Los trabajos de **fiscalización** que realizan las diferentes Comisiones, están definidas en conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N°482 y el Reglamento General del Concejo Municipal.*

Para este fin, las Comisiones en uso de sus competencias y en el marco de los ejes temáticos que les corresponden, de manera independiente entre sí o en la calidad de Comisión Mixta, emiten informes.